

## Suma del priuilegio:

**D**ON Lorenço Ramirez de Prado tiene licencia i priuilegio, para poder imprimir, i vender vn libro que ha compuesto intitulado Consejo i Consejero de Principes, por tiempo de diez años, i con prohibicion que nadielo pueda imprimir sin su licencia, solas penas en el dicho priuilegio contenidas. Su fecha en Madrid a 23. de Febrero de 1616. despachado en el oficio de Diego Gonçalez de Villarroel, Escriuano de Camara, i refrendado de Pedro de Contreras, Secretario del Rey nuestro Señor.

---

## TASSA.

**Y**O Diego Gõçalez de Villarroel Escriuano de Camara del Rey nuestro señor, de los que en el su Consejo residen, doi fe que por los señores del dicho Consejo fue tassado a cinco marauedis cada pliego de vn libro intitulado Consejo i Consejero de Principes, compuesto por don Lorenço Ramirez de Prado, del Consejo de su Magestad, en el Real del Reyno de Napoles, que por los dichos señores se le dio licencia al dicho don Lorenço para le poder imprimir i véder al dicho precio i no mas, con que antes i primero se ponga esta fe de tassa en la primera hoja de cada volumen del dicho libro, para que se sepa el precio del. I para que dello conste del dicho pedimiento, i mandamiento de los dichos señores del Consejo, di esta fe en la villa de Madrid a veinte i ocho dias del mes de Setiembre, de mil i seiscientos i diez i siete años.

*Diego Gonçalez  
de Villarroel.*

---

Este libro de Consejo y Consejero concuerda con su original. En Madrid 20. de Setiembre 1617.

*El Licenciado Murcia  
de la Llana.*